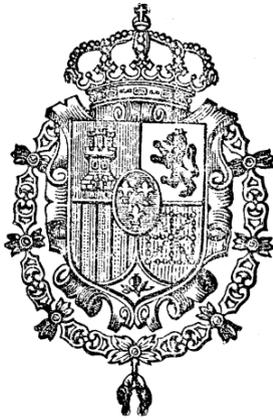


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, P. O. U. }
 SO LAS ISLAS BALEA- } Por tres meses. — 20
 RES Y CANARIAS..... }
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; accediendo á los deseos de D. Juan Jordán de Urries y Ruiz de Arana, Marqués de Ayerbe, Senador del Reino, Mi Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase que ha sido en Lisboa, nombrado Mi Embajador cerca de S. M. el Emperador de todas las Rusias,

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado de este cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que desempeñó su misión cerca de S. M. F., y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Francisco Silvela.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco García Loygorri, Duque de Vistahermosa, Senador por derecho propio, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, cesante, Vocal de la Junta Consultiva de la Obra pía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrarle Mi Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de S. M. el Emperador de todas las Rusias;

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Estado,
Francisco Silvela.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Marzo de 1899 estaba representada del modo siguiente:

Obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio de 1898 al plazo de seis meses fecha, con interés á razón de 5 por 100 anual, en virtud de la autorización contenida en la ley de 17 de Mayo último, y según lo preceptuado en Real orden de 23 del citado mes de Junio, entregadas al Banco de España en pago de sus créditos procedentes de los años económicos que á continuación se expresan, las cuales fueron prorrogadas hasta 30 de Junio próximo venidero, con arreglo á lo dispuesto en Reales órdenes de 5 de Noviembre y 16 de Diciembre últimos:

	Pesetas.
Por 1885-86.....	85.500.000
Por 1886-87.....	40.840.000
Por 1888-89.....	38.660.000
Por 1891-92.....	3.341.000
Por 1892-93.....	164.771.000
Por 1893-94.....	45.728.000
Por 1894-95.....	41.957.500
Por 1895-96.....	36.548.500
Por 1896-97.....	7.466.000
Por 1897-98.....	78.186.500
Por un pagaré del Tesoro expedido el día 15 de Diciembre último al plazo de tres meses fecha, cargo de la Tesorería Central y cedido al Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 12 de dicho mes por 1898-99.....	11.812.095'04
Por otro pagaré del Tesoro expedido el día 16 de Enero próximo pasado al plazo de tres meses fecha, cargo de la Tesorería Central, cedido al Banco de España, según lo preceptuado en Real orden de 13 del citado mes por 1898-99.....	17.404.611'83
Por otro pagaré del Tesoro expedido el día 22 de Febrero último al plazo de tres meses fecha, cargo de la Tesorería Central y cedido al Banco de España, según lo dispuesto en Real orden de 18 del mismo mes por 1898-99.....	12.791.701
	585.006.907'87

Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Marzo de 1899.

Por recogida de un pagaré del Tesoro, del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de dicho mes por 1898-99.....	11.812.095'04
Por recogida de otro pagaré del Tesoro del Banco de España, según lo preceptuado en Real orden de 13 del referido mes por 1898-99.....	12.791.701
	24.603.796'04
	560.403.111'83

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Marzo de 1899.

Por renovación de un pagaré del Tesoro con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de dicho mes por 1898-99.....	11.812.095'04
Importaba la Deuda flotante en 1.º de Abril de 1899.....	572.215.206'87
La cantidad que corresponde á la Deuda flotante contraída en el actual año económico, importa.....	29.216.706'87

Madrid 2 de Abril de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

Intervención general de la Administración del Estado.

Resultando vacante una plaza de Aspirante á Oficial, de segunda clase, en la Intervención de Hacienda de esa provincia, por haber hecho renuncia de la misma, á causa del mal estado de su salud, D. Tomás Martínez Gallego, y siendo urgente su provisión, he acordado conferirla provisionalmen-

te, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 28 de Enero de 1886, y con el sueldo anual de 1.000 pesetas, á D. Salvador Plaza.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1899.—A. Mínguez.—Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Cuenca.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Dirección general de Aduanas.

En vista de una comunicación, fecha 29 de Marzo último, que dirige á este Centro el Juez de primera instancia de esa capital, manifestando haberse dictado auto de procesamiento en causa sobre lesiones contra D. Gabriel Albo Morillas, Oficial de la Aduana de esa citada capital; esta Dirección general, en uso de sus facultades, ha acordado suspender de empleo y sueldo al referido funcionario.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Abril de 1899.—Juan B. Sitges.—Sr. Administrador especial de Hacienda de Guipúzcoa (San Sebastián).

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID para los efectos del párrafo tercero del art. 91 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 18 de Abril de 1899, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Fábrica, en el despacho del Sr. Administrador, la subasta pública para la adquisición de dos mil tochos ó cilindros de acero para la construcción de troqueles anversos, y quinientos cincuenta reversos para el servicio de la misma, durante el año económico de 1898-99.

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, cuya subasta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 3 de Abril de 1899.—El Administrador, Antonio Chiappino.

Modelo de proposición.

D., vecino de, que vive calle de, número, cuarto, que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., fecha, y Boletín oficial de la provincia, núm., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir con arreglo al mismo dos mil tochos ó cilindros de acero para la construcción de troqueles anversos y quinientos cincuenta reversos, y el número que sobre éstos puedan pedirse hasta un 25 por 100 más, se comprometo á entregar los mismos, que se expresan en el referido pliego, el cual acepto en todas sus partes sin alteración ulterior, al precio de pesetas, céntimos el kilogramo de acero.

Madrid de de 189

(Firma del interesado.) —S

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 380.530, expedido por este establecimiento en 29 de Enero de 1897 á favor de Doña Balbina García Pinillos, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 9 de Marzo próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 1.º de Abril de 1899.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

X-1791

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España convoca á junta general ordinaria, con sujeción al art. 60 de los estatutos, para el día 17 de Mayo próximo, á las tres en punto de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 12, para la aproba-

ción de las cuentas y balance general de 1898 y resolver las cuestiones que se deriven de la Memoria y proposiciones del Gobernador.

Los señores accionistas que posean 50 ó más acciones y deseen asistir y tomar parte en la junta general, para poder ejercitar su derecho deberán depositarlas antes del 17 del actual;

En Madrid, en las Cajas del establecimiento.

En París, en las del Banco de París y de los Países Bajos. En Bilbao, en las del Banco de dicha capital.

Se facilitará á los señores accionistas, demás del recibo del depósito de las acciones, una tarjeta personal de asistencia.

Los accionistas, provistos de poderes, ó bien los apoderados, sean ó no accionistas, de quienes trata el art. 61 de los estatutos, deberán, conforme al mismo, justificar su derecho

ocho días antes de verificarse la junta, sin cuyo requisito no se admitirá su representación en la misma y cuidarán de recoger el documento que acredite haberlo cumplido.

Según el art. 9 de los estatutos, nadie podrá tener por sí ó delegar más de 15 votos, sea cual fuere el número de acciones que posea.

Madrid 1.º de Abril de 1899.—El Secretario, José Gabilán y Servet. X-1790

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 31 de Marzo de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Ricardo Pérez.....	»	6	»	Párvulo.....	Nefritis escarlatinosa.....	Ronda de Toledo, 28.
Antonio Alvarez.....	43	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	Salitre, 35.
León Prat.....	54	»	»	Idem.....	Idem.....	Miguel Servet, 2.
Francisco Cervera.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem meningea.....	Sagasta, 5.
Joaquín Dale.....	63	»	»	Viudo.....	Cáncer del estómago.....	San Millán, 5.
Miguel Martín.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Amparo, 31.
Quintín Núñez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Goiri, 9.
Teófilo Núñez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Calatrava, 31.
Manuel Adsuar.....	51	»	»	Casado.....	Enfisema pulmonar.....	Mira el Sol, 9.
Carlos Ribed.....	51	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Ruda, 18.
Luis Orejas.....	13	»	»	Soltero.....	Idem.....	Ronda del Conde Duque, 3.
Trifón García.....	46	»	»	Casado.....	Idem.....	Minas, 8.
Manuel Serna.....	»	20	»	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Tarragona, 3.
Arturo Dulced.....	»	»	24	Idem.....	Idem.....	Amparo, 53.
José Cerezo.....	10	»	»	Adulto.....	Peritonitis traumática.....	Infantas, 13.
Juan Viguera.....	35	»	»	Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Don Martín, 15.
Manuel Carretero.....	»	3	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Rivera de Curtidores, 18.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Santa Engracia, 88.
Idem.....	»	»	»	»	»	Abades, 7.
Doña Carmen Dorado.....	1	»	»	Párvulo.....	Viruela.....	Tintoreros, 3.
Gabriela Salcedo.....	63	»	»	Casada.....	Fiebre tifoidea.....	Cava alta, 40.
Ana Fernández.....	82	»	»	Viuda.....	Gripe.....	Mayor, 93.
Margarita Corredor.....	27	»	»	Casada.....	Septicemia puerperal.....	Lagasca, 8.
Francisca Gómez.....	1	»	»	Párvulo.....	Coqueluche.....	José Rincón, 5.
Emilia Delgado.....	26	»	»	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Viento, 1.
María Barnes.....	4	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Méndez Alvaro, 16.
Melitona Rodríguez.....	49	»	»	Casada.....	Idem.....	Fúcar, 16.
Eleuteria Medina.....	50	»	»	Soltera.....	Endocarditis.....	Bravo Murillo, 7.
Carmen Agrelo.....	23	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Hospital Provincial.
Petra Alvarez.....	2	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Bailén, 2.
Dolores Carranza.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Valencia, 18.
Agustina Alvarez.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Amparo, 65.
Josefa Ollero.....	»	»	11	Idem.....	Idem.....	Arganzuela, 6.
Milagro Corbatán.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Valverde, 6.
Ramona López.....	42	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Pelayo, 61.
Esperanza Olmo.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Ventosa, 11.
Paula Chico.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Travesía de Altamira, 4.
Teresa Candela.....	72	»	»	Viuda.....	Gastrorragia.....	Estudios, 2.
María Lastra.....	55	»	»	Idem.....	Cirrosis hepática.....	Cuesta de las Descargas, 6.
Juana González.....	43	»	»	Soltera.....	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.
María Guzmán.....	73	»	»	Viuda.....	Encefalitis difusa.....	Idem.
Aurora López.....	»	4	»	Párvulo.....	Meningitis.....	San Juan, 37.
Ana Ramírez.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Castelló, 18.
Crisanta Alcalá.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Solana, 4.
María Mercedes Cebrián.....	»	5	»	Idem.....	Idem.....	Marqués de Urquijo, 2.
Isabel García.....	6	»	»	Idem.....	Idem.....	Trafalgar, 2.
Casimira de Vargas.....	78	»	»	Soltera.....	Mielitis.....	Atocha, 131.
Salud Navarrete.....	1	»	»	Párvulo.....	Raquitismo.....	Rodas, 11.
Serafina Torquemada.....	78	»	»	Viuda.....	Sin diagnóstico.....	Hospital Provincial.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Valverde, 22.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....													
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES						Mortes violentas (2).....												
	Paludismo.....	Achilomoniasis.....	Pelagra.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....			TOTAL PARCIAL.....	Oncosis.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	Cheniloforo.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Gastro-urinario.....	Locomotor.....	Cerebro-spi-nal.....	Otras generales.....
Varones.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	2	»	»	7	2	»	»	2	»	14	1	19
Hembras.....	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	8	»	1	»	2	8	2	»	»	8	2	23	»	31
TOTALES.....	»	»	»	»	»	1	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	12	1	3	»	2	15	4	»	»	10	2	37	1	50

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...	Varones...	Hembras...	TOTAL...			
2	4	6	1	2	3	»	»	»	3	4	7	1	3	4	»	2	2	1	3	4	7	2	9	4	4	8	»	3	3	»	4	4	»	»	»	19	31	50

Madrid 1.º de Abril de 1899. — El Subsecretario, Marqués de Lema.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

Por el presente se cita al marinero que ejercía el cargo de sereno a bordo del vapor inglés llamado *Vascogada*, que estuvo cargando mercancías en el muelle de Tharsis, de este puerto, y a cuyo individuo le fueron aprehendidos el día 26 de Marzo anterior, por fuerzas de Carabineros, cuatro paquetes picadura de tabaco de hebra extranjero, con peso de 750 gramos, a fin de que comparezca ante la Junta administrativa que, bajo mi presidencia, ha de celebrarse el día 4 de Mayo próximo venidero, a las dos de la tarde, para conocer del expediente que con tal motivo se ha instruido; en la inteligencia que de no hacerlo así se fallará sin su presencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que he dispuesto se anuncie en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado.

Huelva 1.º de Abril de 1899.—El Delegado de Hacienda, Leopoldo Antón. 1876—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Teruel.

Habiéndose extraviado en esta oficina cinco cupones de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 del vencimiento de 1.º de Octubre de 1898, señalados con los números y series que a continuación se expresan: serie A, números 37 423 y 122.232; serie B, números 4.295 y 34.601, y serie C, núm. 4 342, se hace público por la GACETA DE MADRID con el objeto de que si alguien se hubiese encontrado los cinco cupones perdidos se sirva presentarlos en esta Intervención de Hacienda, a fin de que puedan ser comprobados y cancelados por la Dirección general de la Deuda pública.

Teruel 31 de Marzo de 1899.—El Interventor de Hacienda, P. S., Federico Puig. 1889—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Fuenterrabía.—Pasaje, Cayetano Fernández.
- Baena.—Concha Rivas, sin señas.
- Angouleme.—Pelegrín, rue Carretas, 4.
- Baena.—Marqués Cabra, Hotel Inglés.
- Valladolid.—Doctor Ramos, Alcalá, 19, principal.
- Oviedo.—Pablo Morales, Capellanes, 1.
- Orense.—Sargento Martos, Ministerio de la Guerra.
- Cádiz.—Viuda Jobat, Barquillo, 13.
- Arjona.—Manuel Alvarez, Atocha, entresuelo.

Madrid 3 de Abril de 1899.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Colmenar Viejo.

No habiendo comparecido el mozo Enrique Martín Mansilla Quintana, hijo de D. Lorenzo y Doña Telesfora, núm. 13 del sorteo de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad a fin de ser remitido a disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía del mencionado prófugo ante la Comisión mixta.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: edad diez y ocho años, estatura regular, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, señas particulares ninguna.

Colmenar Viejo 31 de Marzo de 1899.—El Alcalde Presidente, A. Madridano. 1846—M

Alcaldía constitucional de La Unión.

D. Juan Mancebo Fernández, Alcalde accidental de esta ciudad de La Unión.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los

mozos que a continuación se expresan, todos de ignorado paradero, se cita a estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio el día 5 de Marzo próximo en estas Salas Consistoriales; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

- Juan Muñoz Fernández, hijo de Antonio y María.
- Antonio Amador Pérez, de Jaime y Antonia.
- Antonio Baños Bernal, de José y María.
- Adolfo Barceló y Galera, de Antonio y Ana.
- Antonio Cánovas Cánovas, de Antonio y Valentina.
- Andrés Conesa Mateos, de Ginés y Juana.
- Alfonso Egea Antivero, de Ginés y Catalina.
- Antonio Esquivia Martínez, de Salvador y Antonia.
- Alejandro Guillén Tornel, de Bernardo y María.
- Antonio García Valor, de Bartolomé y Teresa.
- Antonio Hernández Diago, de Alfonso y Elvira.
- Antonio López Zamora, de Juan y Luisa.
- Andrés Martos Martínez, de Pedro y Bárbara.
- Antonio Mosca Mateos, de Francisco y Laureana.
- Angel Martos Agustina, de Francisco y María.
- Antonio Mercedes López, de Nicolás y Antonia.
- Antonio Nadal Sánchez, de Antonio y Trinidad.
- Antonio Picazo Megías, de Sebastián y María.
- Andrés Pelegrín García, de Juan y Teresa.
- Julián Rodríguez López, de Adrián y María.
- Alfonso Rosa Mendiola, de Antonio y Josefa.
- Alfonso Ruiz Martí, de Francisco y Francisca.
- Andrés Sánchez Fernández, de Eugenio y Dolores.
- Antonio Salas Roca, de Antonio y Eusebia.
- Alejandro Sánchez Conesa, de Alfonso y Fulgencia.
- Antonio Torres Fuentes, de Antonio y Rosa.
- Antonio Valdiera López, de Antonio y Agustina.
- Blas Egea Martín, de Blas y Josefa.
- Bartolomé Martínez García, de Antonio y Josefa.
- Bernabé Pagan Nicolás, de José y Josefa.
- Bernardo Rodríguez García, de Francisco y Carmen.
- Cipriano Gutiérrez Lizola, de José y María.
- Cleofás Guerra Asensio, de Francisco y Ana.
- Custodio García Saura, de Juan y Patrocinio.
- Cristóbal Redondo Lorente, de Cristóbal y Ana María.
- Domingo Egea Rodríguez, de Pedro y Juana.
- Diego Fernández López, de Esteban e Isabel.
- Diego Hernández Clemente, de Antonio y Ascensión.
- Domingo Rebollo Pérez, de José y Josefa.
- Eugenio Bernal Navarro, de Julián y Felicia.
- Enrique Carrillo Carrillo, de Francisco y Josefa.
- Eliseo Lozano Cabrera, de Juan y Candida.
- Enrique Ruiz Sánchez, de Luis y Ana.
- Emilio Valera López, de Pedro y Josefa.
- Francisco Aguilera Páez, de José y Rita.
- Francisco Anselmo Meruño, de Antonio y Luisa.
- Francisco Arnau Muñoz, de Vicente y Dolores.
- Francisco Barrancos Arias, de Francisco y Ana María.
- Francisco Céspedes Linares, de Tesifón y María.
- Fernando Caba Vázquez, de Dolores.
- Fulgencio García Martínez, de Antonio y María.
- Facundo Jiménez García, de Antonio y María.
- Francisco García Tudela, de Diego y María.
- Francisco García Villegas, de José y María.
- Francisco López Gutiérrez, de Francisco y María.
- Francisco Martínez Hernández, de José Antonio y Josefa.
- Francisco Martínez Morales, de Ramón y Manuela.
- Francisco Manzano Cárcelos, de José y Dolores.
- Felipe Martín Alcántara, de José e Isabel.
- Francisco Martínez Díaz, de Fulgencio e Isabel.
- Francisco Ortega Moreno, de Rafael y María.
- Francisco Ponce B-ños, de José y Carmen.
- Francisco Peñalver Gómez, de José y Catalina.
- Fernando Paredes Asensio, de José y María.
- Francisco Sánchez García, de Manuel y María.
- Francisco Sánchez García, de Salvador y Petra.
- Francisco Utiella Ocaña, de Cayetano y Trinidad.
- Francisco Zaplana García, de Andrés y María.
- Gaspar Aznar Benítez, de Manuel y María.
- Ginés Castillo Jumilla, de Pedro y María.
- Jerónimo Escobar López, de Pablo y Encarnación.
- Ginés Fernández Rosique, de Roman y Marta.
- Gabriel Maldonado Fernández, de Francisco y Concepción.
- Ginés Perelló Gutiérrez, de Ginés y Josefa.
- Ginés Rufas Serna, de Manuel y Juana.
- Ginés Roca Mateos, de Ginés y Josefa.
- Ignacio Aparicio Martínez, de Ignacio y María.
- Ildefonso Martínez Morales, de Pedro y Tomasa.
- Ignacio Ruiz Hernández, de Rafael y María.
- José Alcaraz Pérez, de Salvador y Josefa.
- Juan Arquero Escobar, de Cristóbal e Isabel.
- Juan Albacete Rodríguez, de Juan y María.
- Juan Boga Martín, de Francisco y María.
- José Bueno Gutiérrez, de José y Carmen.
- José Celadrán Soto, de Francisco y Mónica.
- José Calderón Norte, de Manuel y Dolores.
- José, de padres desconocidos.
- José Dodero Hernández, de José y Josefa.
- José Espinosa Tudela, de Juan y María.
- Juan Escobar Vicente, de José y María.
- José Frutos Campillo, de Francisco y Juana.
- José Guillén Manzanares, de Saturnino y Ana María.
- José González Ruiz, de Agustín y Dolores.
- José García Hernández, de José y Rosa.
- Juan García Navarro, de Mariano y Josefa.
- Juan José Gómez Vergara, de Ginés y Antonia.
- Juan José García Morales, de Antonio y Ceferina.
- José García Barcelona, de Juan y Ana.
- José Gambín García, de Miguel y María.
- José Gómez Simarro, de Francisco y Dolores.

- José Hernández Navarro, de Domingo y Tomasa.
- José Hernández Franco, de José y Asunción.
- Juan Hernández Hernández, de Juan y Fuensanta.
- José Hernández Cegarra, de Ginés y Flora.
- José Herrera Manrubia, de José y Ana.
- José Ibáñez Zamora, de Tesifón y Juana.
- Juan López Martínez, de Juan y Dolores.
- José Martínez Martínez, de José y María.
- Juan Mateo Sánchez, de Francisco y María.
- Juan Martínez Romero, de Juan y Ana.
- José Maldonado Jiménez, de Indalecio y Ana.
- Juan Martínez, de Juana.
- Juan Magaria Martínez, de José y Magdalena.
- Juan Martínez Abellán, de Ginés y María.
- José Martínez Salas, de Ginés y Dolores.
- José Martínez Carrión, de Pedro y Dolores.
- José María Nadal Martín, de Francisco y Rosa.
- José Navarro Sánchez, de Juan y Antonia.
- José Navarro López, de Juan y María.
- José Olmo Ros, de Pedro y Ana María.
- José Oliver Rodríguez, de Cristóbal y Huertas.
- Juan Pedreño Pedreño, de Juan y Dolores.
- Juan Pérez Fernández, de Juan y Juana.
- Joaquín Padilla Martos, de Juan y Carmen.
- José María Rosique Martínez, de Juan y Josefa.
- Juan Romero Hernández, de José e Isabel.
- José Ríos Pérez, de José y Catalina.
- José Reyes González, de José y Ana.
- Juan Román Montoya, de Juan y María.
- Juan Roca López, de Gregorio y María.
- José Rubio Ruiz, de Pedro y Lucía.
- José Sánchez Benítez, de Indalecio y María.
- Juan Sánchez Barrionuevo, de José y María.
- José Tapia Sánchez, de José María y Cándida.
- José Triviño Jara, de Juan y Josefa.
- José Ugarte Albral, de Alfonso y Desamparados.
- Julián Vidal Larros, de Pedro y Joaquina.
- Juan Villegas García, de Francisco y Dolores.
- Juan Valero López, de Antonio y Florentina.
- José Valencia Fructuoso, de Manuel y Ana.
- José Zamora Cobos, de José y María.
- Luis de San Nicolás, de Leonarda.
- Leonardo Molina Belmonte, de Pedro y María.
- Lorenzo Olmedo Pagán, de Francisco y Saturnina.
- Lucas Sánchez Ruiz de Tomás y Ana.
- Manuel Alcázar, de Antonia.
- Manuel Barrionuevo López, de Santiago e Isabel.
- Miguel Collado García, de Francisco e Isabel.
- Mariano Carbalán Morilla, de Domingo y Antonia.
- Matías Carmona Rodríguez, de Vicente y María Antonia.
- Manuel Cid García, de Francisco y Juana.
- Manuel Cuadra Molina, de José y Dolores.
- Miguel Gómez García, de Manuel y Juana.
- Manuel García Rodríguez, de Antonio y Rosa.
- Miguel Gil Alcaraz, de Juan y María.
- Manuel Gutiérrez López, de Manuel y Dolores.
- Manuel Martínez Mansanares, de Francisco y Concepción.
- Melchor Parra Ballesta, de Melchor y Rosa.
- Marcos Ros García, de Martín y María.
- Manuel Ramón Mena, de Luis y María.
- Manuel Sánchez Miñarro, de Martín y Ana.
- Manuel Salmerón Soriano, de José y Jacinta.
- Mariano Zapata Rosique, de Antonio y Antonia.
- Nicolás Rocher Bezanat, de Manuel y Asunción.
- Onofre Sánchez Ponce, de Francisco y Juana.
- Pedro Almansa Navarro, de José e Isabel.
- Pedro Baena Tortosa, de Vicente e Isabel.
- Pedro Carmona García, de Pedro y Catalina.
- Pedro Dental Pina, de José y Filomena.
- Pascual Hernández Borja, de Andrés e Higinia.
- Pedro López Quiles, de José y Ascensión.
- Pedro Martínez Mula, de Rafael e Isabel.
- Pedro Montes Romero, de Tesifón y María.
- Pedro Rosique Saura, de Simón y María.
- Pedro Sánchez Díaz, de Francisco y Blasa.
- Pompeyo Levilla Fernández, de Angel y Encarnación.
- Rogelio Escobar Flores de Salvador y María.
- Ramón Tolmo Lagos, de Ramón y Trinidad.
- Salvador Agosto López, de Juan e Isabel.
- Sebastián Acosta Jiménez, de Ignacio y Trinidad.
- Santiago Alarcón Sánchez, de Diego y Ana.
- Salvador Abad Carrillo, de Cristóbal y Rosalia.
- Salvador Huertas Simón, de Salvador y Mariana.
- Salvador Miras Carrillo, de Antonio y Juliana.
- Serapio Siscares, de Antonia.
- Tomás Díaz Bermúdez, de Bernardo y Soledad.
- Vicente Sánchez Cisnarro, de Francisco y Joaquina.

Alcaldía constitucional de Miravetche.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de mozos de este distrito para el reemplazo del actual año de 1899 el mozo Leobardo Tamayo y Tamayo, hijo de Maurício y Escalástica, natural de Silanes, en este distrito, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazo, de ignorado paradero, tanto dicho mozo como su familia en la actualidad y desde hace más de diez años, é instruido el oportuno expediente; en vista de su resultado, el Ayuntamiento, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Regidor síndico, acordó en sesión de 29 de Enero último excluir del alistamiento de este distrito al referido mozo Leobardo Tamayo y Tamayo, como comprendido en el caso 4.º del art. 88 de la referida ley.

Lo que se hace constar por el presente á los efectos de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de la vigente ley de Reemplazo.

Miraveche 15 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Deogracias Ruiz. 1598—M

Alcaldía constitucional de Múnera (Albacete).

El Alcalde que suscribe hace público por medio del presente edicto que los individuos que á continuación se expresan han sido excluidos del alistamiento de esta villa por analogía á lo preceptuado en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de quintas, previa la formación del oportuno expediente, insertando este anuncio en cumplimiento á lo dispuesto en la última parte del art. 69 del Reglamento para la ejecución de dicha ley.

Múnera 21 de Febrero de 1899.—Juan José Romero.

Mozos que se citan.

Núm. 36 del alistamiento. Manuel Sans Pérez, hijo de José y Josefa.

Núm. 40. Tomás García Arague, de Juan Francisco y María Jesús.

Núm. 42. Pedro Angel Moreno Cano, de Juan y María Josefa. 1604—M

Alcaldía constitucional de Nerpio.

D. Pascual Cava y Lucas, primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente de esta villa de Nerpio.

Hago saber que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del 11 de los corrientes, acordó eliminar del alistamiento formado para el reemplazo del corriente año á los mozos que á continuación se expresan, y que se han considerado como fallecidos, por analogía á lo dispuesto en el art. 88 de la ley, en virtud de hallarse en ignorado paradero hace más de diez años:

Juan González García, hijo de Nazario y Ramona.

Federico García López, de Adrián y Amparo.

Francisco Cinosas Alarcón, de José y María.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos establecidos en el párrafo segundo del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Nerpio 24 de Febrero de 1899.—Pascual Cava. 1612—M

Alcaldía constitucional de Rellén.

D. Antonio Soler Pérez, Alcalde constitucional de Rellén.

Hago saber que ignorándose el paradero y existencia de los mozos del actual reemplazo Gregorio Soler Climent, de Salvador y Ramona, y Francisco Giner Bernabeu, de Francisco y Rosa, se les cita por el presente para que comparezcan al acto de clasificación y declaración de soldados, que dará principio á las ocho de la mañana del día 5 de Marzo, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial; apercibiéndoles que si no comparecen sin causa legal justificada serán declarados prófugos, como comprendidos en el art. 105 de la ley del ramo.

Rellén 18 de Febrero de 1899.—Antonio Soler. 1645—M

Alcaldía constitucional de Salvacañete (Cuenca).

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo comprendido en el alistamiento del año actual, Mariano Pérez Sánchez, núm. 3 en el sorteo, hijo de Francisco y Juana, sin que conste esté dispensado de la asistencia á dicho acto ni haber justificado la imposibilidad de concurrir, según determina el art. 106 de la ley de Reclutamiento, se le hace saber por medio de este anuncio de que se le está instruyendo el correspondiente expediente de prófugo, pudiendo salvar la responsabilidad en que ha incurrido presentándose en tiempo oportuno ante este Alcaldía ó ante la Comisión mixta de la provincia.

Salvacañete 8 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Esteban Marín. 1648—M

Alcaldía constitucional de San Fernando.

D. Servando Gutiérrez, Alcalde accidental de esta ciudad, Hago saber que en sesión pública celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento el día 11 del corriente, al cerrar definitivamente el alistamiento de esta ciudad para la quinta del corriente año, acordó hacer saber á los mozos que á continuación se expresan, por los periódicos oficiales, y que no resultan incluidos, ignorándose su residencia, que si dentro del año actual y para el alistamiento de la quinta del año inmediato no se presentan á ser alistados, si ya no lo han hecho en otra población, incurrirán en la pena que señala el artículo 31 de la ley de Reclutamiento vigente.

Manuel Ariza Díez, de Joaquín y Margarita.

José Alcantara Piñero, de José y Antonia.

Miguel Anelo Rodríguez, de José y Juana.

Juan Aragón Ruiz, de Bartolomé y Rafaela.

Andrés Añino Rodríguez, de José y de Josefa.

Manuel Alvarez Escudier, de Juan y María.

Antonio Aragón Fernández, de Andrés y Manuela.

Francisco Aguado Romero, de Pedro y María.

Sebastián Amejeira Manzorro, de Benito y Rosa.

Arturo Aguilar Huerta, de Andrés y Carmen.

Manuel Bastarache y Díez de Bulmes, de Félix y Asunción.

Luis Bayo Lozano, de Luis y Manuela.

Domingo Benavente Fernández, de Domingo y Ana.

Juan Bohorquez Delgado, de Francisco y de Luisa.

José Belizón García, de Antonio y María Inés.

Jesús Bonfante Benítez, de Agustín y Emilia.

José Ballester Cebrián, de Wenceslao y Anunciación.

Manuel Barroso Iglesias, de Diego y Josefa.

José Benítez Jiménez, de Agustín y Carmen.

Vicente Benítez Díaz, de Juan Antonio y Antonia.

Francisco Bartal Corral, de Jenaro y María.

José Benítez Cardoso, de Manuel y Encarnación.

Antonio Bravo Berduc, de Juan y Remedios.

José Buaso, de José.

Manuel Belinzón Rendón, de Joaquín y Carmen.

Manuel Benítez Postigo, de Francisco y María.

Juan Bolay Rodríguez, de Felipe y Josefa.

José Cosano Jiménez, de Juan Antonio y Carmen.

Francisco Carpintero de Alba, de Antonio y Virtudes.

Francisco Centeno Aragón, de Francisco y Juana.

Félix Cordero Ramos, de Juan y María.

Clemente Córdoba Ordóñez, de Antonio y María.

Eduardo Cabeza Bruno, de Antonio y Dolores.

José Castro Moreno, de Juan y Carmen.

Rafael Carrasco Villalba, de José é Ignacia.

Juan Cerezo Alcántara, de Manuel y María.

José Carrillo Castro, de José y Antonia.

Antonio Calderón Gálvez, de Mariano y Matilde.

José Carrasco Macián, de Francisco y Dolores.

Francisco Contrera Vallejo, de José y de Cristina.

Agustín Cantero Olvera, de Agustín y Sebastiana.

José Carsí Verdugo, de Pascual y Rosario.

Manuel Cañas Pece, de Manuel y Ana.

Diego Cañas Domínguez, de José y Mariana.

Gustavo Corral Albarracín, de Adolfo y Angelina.

Manuel Conde Conejero, de Juan y Luisa.

Enrique Cordones González, de Antonio y Francisca.

Manuel de la Cruz Belizón, de Manuel y María.

Antonio Cruz Muriel, de José y Ana.

José Cárdenas Martínez, de Joaquín y María.

Antonio Castañeda Montero, de Rafael y María.

Isidoro Castillo Serrano, de Félix y Juana.

José Domínguez y Sánchez, de Antonio y Carmen.

Guillermo Díaz Rosique, de Antonio y Manuela.

José Domínguez Cornet, de Baltasar y María.

Joaquín Díaz Moreno, de José y Josefa.

Rafael Domínguez Díez de la Torre, de Rafael y María.

Jerónimo Domínguez Paredes, de Jerónimo y Rosario.

Antonio Díaz Goma, de Antonio y Juana.

Manuel Díaz Bercedoni, de Manuel y Josefa.

Juan Díaz Correa, de Antonio y Francisca.

Guillermo Domínguez Yocino, de Marcelo é Isabel.

José Diufain Páez, de Antonio y Milagros.

Antonio Domínguez Sánchez, de Antonio y Josefa.

José Delgado Molina, de Juan y Josefa.

Manuel Domínguez Montero, de Francisco y Teresa.

Juan Domínguez Medina, de José y Milagros.

Juan Escandón Caballero, de Eloy y Antonia.

Jerónimo Elbao Toledo, de Francisco y María Dolores.

Juan Endrina Morillo, de Juan y Matilde.

Juan Fernández Oliya, de Juan y Encarnación.

José Figueras García, de Miguel y Josefa.

Manuel Fernández Vico, de Miguel y Ana María.

José Feijoo, de Joaquín.

Enr que Fuster Pérez, de Enrique y Joaquina.

Jaime González y González, de Manuel y Josefa.

Luis Gordillo García, de Antonio y Dolores.

Eduardo García Jiménez, de Rafael y Carlota.

Federico Gavilán Lobo, de Fernando é Isabel.

José Guerrero Vargas, de Juan y Carmen.

Isidro Gómez Estudillo, de María.

Francisco García Sánchez, de Tomás y Manuela.

José González Revidiego, de Camilo é Isabel.

Enrique Giles Guerra, de Antonio é Isabel.

Agustín Gatica Verdugo, de Nemesio y Carmen.

José Gómez Sotomayor, de Andrés y Carmen.

José Gómez Barroso, de Carlos y María.

Manuel García Gutiérrez, de Eduardo y Josefa.

Juan García Díaz Mateo, de Manuel y Rosario.

José González, de José.

Jaime Gallart Capote, de otro é Isabel.

Enrique García Riera, de Federico y Dolores.

Manuel García Diufain, de José y Dolores.

José Gutiérrez Guerrero, de Guillermo y Antonia.

Celestino García y García, de Angel é Isabel.

Rafael García Clvein, de Antonio y Carmen.

Manuel Gómez Dapena, de otro y Victoria.

Francisco Galván, de Antonio.

Fernando García Aguilera, de Diego y Petronila.

Ramón Gámez Josse, de José y Dolores.

José García Pérez, de Manuel y María.

Rafael Gutiérrez Mellado, de Manuel y María Joaquina.

Francisco Hernández Beca, de otro y María Antonia.

Manuel Haro Guerra, de Miguel y Juana.

Vicente Herrera Domínguez, de Juan y María.

José Jiménez Cruz, de Manuel y Rosario.

Francisco Jiménez Calderón, de otro y Laura.

Juan Jiménez López, de Antonio y Teresa.

Agustín Jiménez Fernández, de Fernando y Gertrudis.

Francisco Jiménez Haro, de Cayetano y María Regla.

Manuel Jordán González, de otro y Antonia.

José López Santana, de otro y María Dolores.

Manuel Luna García, de José y María.

José Lorenzo Tinoco, de Román é Isabel.

Juan Antonio Lobato Villegas, de Sebastián y María.

Enrique López Fernández, de Ramón y Dolores.

José López, de Francisco.

Antonio López Carrasco, de Manuel y Dolores.

Juan Lobo y Castillo, de José y E.

José López Díez, de Joaquín y Manuela.

Manuel López Coto, de Domingo y María.

Antonio Llerena Pabón, de Joaquín y Antonia.

Isidoro Llobregat, de Isidoro.

Rafael Montojo Patero, de José y Josefa.

José Mejías Romero, de Pedro y Justa.

José Merino Martínez, de otro y Dolores.

Evaristo Mejías Cabeza, de José é Isabel.

Francisco Medina Bernardí, de José y Rita.

Mariano Marcos, de Manuel.

Ildefonso Mesa Olvera, de Juan y Josefa.

Arturo Muñoz Romero, de Juan y María.

Joaquín Montero Varela, de José y Francisca.

Joaquín Márquez Farelo, de Felipe y Vicenta.

Antonio Martínez Marín, de Sebastián y María Antonia.

Ginés Muñoz Macías, de Ginés y Carmen.

Francisco y Manuel Muñoz, ilegítimos, de José.

Victoriano Martínez González, de Angel y María.

José Madariaga Pérez, de Jerónimo y María.

Lorenzo Mota García, de Antonio y Carmen.

Fernando Martín Ortiz, de Antonio é Isabel.

Felipe Macías Suárez, de José y Catalina.

Tomás Marchante Ponce, de Antonio y María.

Enrique Martínez y Martínez, de Juan y Encarnación.

Arturo Martínez Sánchez Campa, de Manuel y Ana.

José Muñoz Lozano, de Marcelino é Isabel.

Juan Meléndez Gutiérrez, de Joaquín y María.

Rafael Miranda Barrera, de Manuel y Antonia.

Miguel Franco, de Vicente.

Felipe Moreno Barea, de Manuel é Isabel.

Antonio Martín, de María.

José Macías, de María Dolores.

Miguel Mora Herrera, de otro y Rafaela.

Leovigildo Núñez Larios, de Eusebio y Rosario.

José Nieto Padilla, de otro y Catalina.

Gaspar Núñez Cano, de otro y Pastora.

Antonio Noé Castro, de otro y Carmen.

José Ojeda Meroño, de Juan y Dolores.

Domingo Olmedo Vigo, de Juan y Antonia.

José Olivera Almenta, de Manuel y Eduarda.

Juan Ortiz Trujillo, de José y María.

Manuel Oliya González, de José y Ana.

José Pérez Lozano, de otro y Josefa.

José Ponce Cueto, de otro y Ana.

Manuel Pérez Noguera, de Miguel y María Angeles.

Sebastián Piñero Palma, de Felipe y Mercedes.

Herminio Parrado, de Juan.

José Pastor Giraldez, de Manuel y Concepción.

Isaac Peral Cencio, de otro y Carmen.

José Peci Abero, de Francisco y Eulalia.

Manuel Prian Fernández, de otro y Josefa.

Servando Picardo Añino, de Antonio y Francisca.

Germán Picardo Añino, de Antonio y Francisca.

Francisco Pulido Alvarez, de Antonio y Francisca.

Vicente Pantoja Ramos, de Pedro y Josefa.

Francisco Peñuela Padilla, de Joaquín y María Antonia.

Daniel Portilla Rodríguez, de Ramón y Manuela.

Juan Pacheco Jordán, de Manuel y Dolores.

Alfonso Púa Bolaño, de José y Josefa.

Joaquín Pérez, de José.

Carlos Páez García, de Agustín y Josefa.

Salvador Pabón Barrera, de otro y Teresa.

Antonio Parra Messe, de José y Celestina.

Pedro Pozo Domínguez, de Juan y María.

Antonio Prieto Ríos, de otro y Manuela.

Venancio Pérez y Zorrilla de San Martín, de Francisco y Horacia.

Manuel Pateteiro Carrasco, de Juan y María.

José Quintero Lores, de otro y Antonia.

José Quintán Amor, de Ramón y Bárbara.

Antonio Quintero Infante, de José y Juana.

Diego Rodríguez Díaz, de Antonio y María.

Isidro Rull Jiménez, de otro y Catalina.

Francisco Rodríguez Herrero, de Ramón y Rita.

Manuel Ray Cobilla, de otro y Teresa.

Joaquín Rambla Mesa, de Lorenzo y Mercedes.

Manuel Ramírez Oliva, de Francisco y Carmen.

Baldomero Rap Revilla, de Camilo y Carmen.

José Rodríguez Hurtado, de Manuel y Rita.

Manuel Ramírez, de Manuel.

Francisco Rodríguez Valero, de José y Rafaela.

José Ríos Fernández, de Francisco é Isabel.

Manuel Rodríguez Benítez, de otro y Gertrudis.

Juan Rodríguez Santana, de Francisco y Francisca.

Manuel Rodríguez Fencubieta, de Juan y Carmen.

Adolfo Romero Arrieta, de otro y Francisca.

Ramón Rodríguez Grijuela, de otro y Mercedes.

Manuel Ramírez Sánchez, de Juan y Carmen.

Alfonso Rodríguez García, de Nicolás y Concepción.

Manuel Rizo Fernández, de otro y Dolores.

Estanislao Riscalde Rosado, de otro y Josefa.

Francisco Ruiz Rodríguez, de José y Juana.

Francisco Ratra Cruz, de Juan y María.

Regelio Ramírez Sánchez, de Antonio y María.

Manuel Rodríguez, de Diego.

Alfonso Ruiz Oliva, de Salvador y Bernarda.

doce años con destino, al parecer, á la República Argentina, era de estado casado, de cuarenta y dos á cuarenta y cinco años de edad, natural de Málaga, estatura elevada, pelo castaño, ojos pardos, barba escasa, color trigueño, y tuvo establecimiento de calzado en la calle de Ramón Auñón.

San Fernando 27 de Febrero de 1899.—Servando Gutiérrez. 1666—M

Alcaldía constitucional de Santander.

D. José del Piñal Echeguren, Alcalde de Santander. Hago saber que hallándose comprendido en el reemplazo del Ejército del año de 1896 el mozo Juan Cabo Gómez, hijo de Bonifacio y de Bernardina, natural de Cabezón de Liébana, y sujeto á revisión, y no habiendo podido tener efecto la citación por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente edicto, á fin de que se persone en esta Casa Ayuntamiento el día 26 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la revisión de las excepciones de dicho reemplazo, conforme á lo prevenido en el artículo 100 de la vigente ley, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la ley.

Santander 21 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José del Piñal. 1669—M

D. José del Piñal Echeguren, Alcalde de Santander. Hago saber que hallándose comprendido en el reemplazo del Ejército del año 1897 el mozo Venancio Girao San Emeterio, hijo de José y de Generosa, natural de Santander, y sujeto á revisión, y no habiendo podido tener efecto la citación por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente edicto, á fin de que se persone en esta Casa Ayuntamiento el día 26 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la revisión de las excepciones de dicho reemplazo, conforme á lo prevenido en el art. 100 de la vigente ley, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la ley.

Santander 21 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José del Piñal. 1670—M

D. José del Piñal Echeguren, Alcalde de Santander. Hago saber que hallándose comprendido en el reemplazo del Ejército del año 1897 el mozo Nemesio Maza Gutiérrez, hijo de Nemesio y de Filomena, natural de Santander, y sujeto á revisión, y no habiendo podido tener efecto la citación por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente edicto, á fin de que se persone en esta Casa Ayuntamiento el día 26 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la revisión de las excepciones de dicho reemplazo, conforme á lo prevenido en el art. 100 de la vigente ley, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la ley.

Santander 21 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José del Piñal. 1671—M

D. José del Piñal Echeguren, Alcalde de Santander. Hago saber que hallándose comprendido en el reemplazo del Ejército del año 1897 el mozo Casimiro Orosa López, hijo de Pedro y de Policarpa, natural de San Román, y sujeto á revisión, y no habiendo podido tener efecto la citación por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente edicto, á fin de que se persone en esta Casa Ayuntamiento el día 26 del corriente mes, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la revisión de las excepciones de dicho reemplazo, conforme á lo prevenido en el art. 100 de la vigente ley, y pueda alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la ley.

Santander 21 de Marzo de 1899.—El Alcalde, José del Piñal. 1672—M

Alcaldía constitucional de Sayalonga.

Tramitado por este Ayuntamiento el expediente que preceptúa el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 en cuanto á los mozos del actual alistamiento José García Sánchez, hijo de Juan y Ana; José Martín Fernández, de José y Dolores; José Córdoba García, de Custodio y Rafaela; José Olmo Sánchez, de José y Ana, y Manuel Sánchez Sánchez, de Manuel y Josefa, nacidos en esta villa en 2 de Febrero, 5 de Marzo, 27 de idem, 8 de Octubre y 17 de Noviembre de 1880 respectivamente, resulta probada la ausencia é ignorado paradero de los mismos y sus familias por más de diez años, á consecuencia de lo cual, y reputándolos muertos, en analogía á la regla 4.ª, art. 88 de la ley de Reclutamiento vigente, han sido excluidos de este alistamiento.

Lo que se publica en cumplimiento y á los efectos del expresado art. 69 del reglamento, en su párrafo segundo. Sayalonga 13 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Sebastián Díaz. 1647—M

Alcaldía constitucional de Solana.

Se cita, llama y emplaza á Victoriano Martorell Martínez, hijo de Victoriano y de Rosario; Miguel Donat García, de José y Francisca; Francisco Alcañiz Martínez, de José y Salvadora; Juan Bautista Serra Juan, de Ramón y Ros; Sebastián N. Magraner, de N. y Rosario, y Juan Bautista Alemany Campos, de Juan Bautista y Teodora, cuyas señas personales, así como su domicilio actual y de sus padres y demás personas interesadas se ignoran, comprendidos en el alistamiento formado para el reemplazo del corriente año, y declarados prófugos por no haber concurrido personalmente ni representados al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos de dicho alistamiento, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Alcaldía para ser presentados ante la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento; apercibiéndoles que de verificarlo les parará el perjuicio que señala la vigente ley del ramo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura

de los indicados prófugos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía, para los efectos que arriba se señalan.

Solana 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Vila. 1660—M

Alcaldía constitucional de Tolox.

D. Francisco Aguilar Enríquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, y á instancias de Ana Guerra Castillo, de estos vecinos, se instruyó expediente el año anterior para acreditar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de su marido José Riveros Cauca.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Tolox á 17 de Febrero de 1899.—Francisco Aguilar. 1646—M

Alcaldía constitucional de Yeste.

D. Nicolás Cazaña Blázquez, Alcalde constitucional de esta villa de Yeste.

Hago saber que los mozos que á continuación se expresan, de conformidad con lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido excluidos del alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año, en el que figuraban por la exigencia del caso 5.º, art. 40 de dicha ley.

Y á los fines que expresa el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se hace público por sí en el siguiente reemplazo pudiera tener efecto su inclusión sin la responsabilidad que determina el art. 31.

Juan Rodríguez, hijo de María. Antonio Sánchez Fernández, de Clemente y Teresa. José Julián Blázquez Zamora, de Alejo y Antonia. Francisco Amador García, de Antonio y Ramona. Francisco López, de Pascuala. Yeste 16 de Febrero de 1899.—Nicolás Cazaña. 1649—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 77.659 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña Rufina Ferreira Jover. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 4. X—1782

Se ha extraviado la libreta núm. 77.647 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Francisco del Monte Cecchinelli. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 4. X—1783

Se ha extraviado la libreta núm. 26.027 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Alfonso Manuel del Monte y Ferreira. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 4. X—1784

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

MADRID

D. Eduardo Casado Berbén, Comandante del segundo batallón de este regimiento Infantería de León, núm. 38, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración en la zona de reclutamiento de Madrid, núm. 58, se sigue al recluta destinado al expresado regimiento Nicasio Fermín López.

Usando de las facultades que me concede el art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Nicasio Fermín López, soldado de este regimiento, para que se presente á declarar en este Juzgado de instrucción, situado en el local que ocupa el mismo, cuartel de los Dockes, en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de incorporación en la zona de reclutamiento de Madrid, número 58; en la inteligencia que de no hacerlo así en el citado plazo le pararán los perjuicios que la ley determina.

Madrid 20 de Marzo de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Eduardo Casado. 1621—M

D. Leopoldo Pobo y Núñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me confieren las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Puyol Lledó, hijo de Vicente y de María, natural de Igualada, provincia de Barcelona, de oficio tejedor, de veinticinco años de edad, que ingresó en el Ejército el 17 de Julio de 1893, como sustituto de la clase de excedente de cupo por José Ferrer Busquet, este último destinado á Ultramar, y por tanto al Ejército de Cuba pasó el Juan Pujol Lledó, habiendo pertenecido al regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, en cuyo Cuerpo, por no justificar su existencia de de el mes de Agosto de 1897, se le empezó á instruir expediente, que hoy se sigue en este Juzgado, en averiguación de su actual paradero, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este primero y único edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en esta Corte, calle de Mendizábal, núm. 5, piso primero, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, y por igual período de tiempo y el mismo apercibimiento, se cita, llama y emplaza á los padres del referido individuo, nombrados Vicente Pujol y María Lledó, para que se presenten en el Juzgado á manifestar la actual residencia y domicilio de su citado hijo.

Dado en Madrid á 21 de Marzo de 1899.—Leopoldo Pobo. 1619—M

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería, Doctor en Derecho civil y canónico, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Por el presente, primero y único edicto, se cita llama y emplaza al soldado que fué del batallón Cazadores de Colón, número 23, del Ejército de Cuba, Enrique Sánchez Cañadas, para que en el término improrrogable de veinte días comparezca en este Juzgado, calle del Desengaño, núm. 22, principal, con objeto de prestar declaración en el expediente que se instruye para el ingreso en el Cuerpo y cuartel de invalidos del soldado que fué del referido batallón López Blanco Torres; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le instruirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Marzo de 1899.—El Juez instructor, Juan de Ceballos.—El Secretario, Tomás Bernardo de Quirós. 1623—M

MAHÓN

D. Antonio Romero García Junceda, segundo Teniente, Abanderado del primer batallón del regimiento Infantería regional de Baleares, núm. 2, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Rafael Goñalóns Allés por haber faltado á la concentración ordenada por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta isla en fecha 27 de Enero del año actual.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafael Goñalóns Allés, recluta del reemplazo de 1898, natural de San Cristóbal, provincia de Baleares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel donde está alojado el regimiento arriba mencionado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por haber faltado á la concentración ya mencionada.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Rafael Goñalóns Allés, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al mencionado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Mahón á 10 de Marzo de 1899.—Antonio Romero. 1606—M

MALAGA

D. Ricardo Galisteo y Pino, primer Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor.

Hago saber que hallándose instruyendo expediente por falta de incorporación contra el soldado de este regimiento Manuel Ruiz Velasco, el cual procede del distrito militar de Cuba, desembarcado en el puerto de la Coruña el día 20 de Febrero de 1898, marchando, en uso de licencia por enfermo, á esta capital, é ignorándose su paradero, por la presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de esta requisitoria, comparezca en el local de este Juzgado, cuartel de la Malagueta, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; apercibido que de no verificarlo en el referido plazo será declarado rebelde.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, procedan á la busca y captura del citado individuo, del que no se acompaña la media filiación por no existir la original en el Cuerpo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, debidamente custodiado, en el citado cuartel de la Malagueta de esta plaza.

Y para que tenga la publicidad necesaria, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Málaga 7 de Marzo de 1899.—Ricardo Galisteo.—Ante mí el Secretario, Alfredo Sánchez. 1607—M

D. Diego Estrada Pérez de la Ferrería, Comandante de Infantería, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y del expediente seguido por orden del Coronel Jefe de la misma contra el soldado José Manzano López por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado José Manzano López, soldado del reemplazo de 1896, natural de Albuñol, provincia de Granada, hijo de Francisco y de Rosa, soltero, de veintidós años de edad, oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, color trigueño, frente regular, nariz regular, boca regular, barba naciente, estatura un metro 610 milímetros, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de esta zona de reclutamiento, situadas en el cuartel de Levante de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el dicho expediente de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de Levante y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Málaga á 9 de Marzo de 1899.—Diego Estrada. 1599—M

D. Quintín Carrasco Zamora, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de este cuartel de Levante, en esta ciudad, el día 1.º de Febrero anterior el sustituto por el cupo de 1898 Juan Gallego Thomas, cuyo individuo se hallaba en el citado cuartel para ser destinado á Cuerpo; es hijo de Juan y de María, natural de Huelva, avechadado en Málaga, partido de Santo Domingo, de veintisiete años de edad, estatura un metro 753 milímetros, oficio dependiente, soltero, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, producción buena, señas particulares, una cicatriz en la frente y le falta un diente incisivo de la mandíbula superior, acreditó saber leer y escribir, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército estoy sumariando por haberse ausentado después de concentrado en la Caja para ser destinado á Cuerpo.

Al propio tiempo ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca y captura, y caso de ser habido ó presentado sea conducido á este cuartel ya citado, con las seguridades

des convenientes y á mi disposición, y caso de no comparecer ni ser habido se le juzgará en rebeldía y se le irrogará el perjuicio que haya lugar.

Málaga 9 de Marzo de 1899.—Quintín Carrasco. 1601—M

MANRESA

D. Cástor Calviño y Sabucedo, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado Jaime Mateu Serra, del reemplazo de 1897, procedente de la zona de Lérida.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de la zona de Lérida Jaime Mateu Serra, perteneciente al reemplazo de 1897, natural de Llesuy, distrito municipal de ídem, provincia de Lérida, hijo de Juan y María, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire bueno, señas particulares ninguna, y de un metro 540 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel del Carmen, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del mismo Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de falta de presentación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Jaime Mateu Serra, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmen á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 28 de Febrero de 1899.—Cástor Calviño. 1624—M

D. Cástor Calviño y Sabucedo, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del reemplazo de 1897, procedente de la zona de Lérida, Pedro Medan y Coret.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Lérida Pedro Medan Coret, perteneciente al reemplazo de 1897, natural de Caneján, distrito municipal de ídem, provincia de Lérida, hijo de José y Rosa, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz afilada, barba castaña, boca pequeña, color bueno, frente mediana, aire marcial, producción mediana, señas particulares ninguna, y de un metro 560 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel del Carmen, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de falta de presentación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Pedro Medan Coret, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmen de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 28 de Febrero de 1899.—Cástor Calviño. 1625—M

D. Cástor Calviño y Sabucedo, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del reemplazo de 1896, procedente de la zona de Manresa, Antonio Font y Villaroca.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la zona de Manresa Antonio Font y Villaroca, perteneciente al reemplazo de 1896, natural de Camprodón, provincia de Gerona, hijo de Pedro y de María de estado soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente regular, aire despejado, barba nada, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 560 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel del Carmen, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del mismo Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de falta de presentación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Font y Villaroca, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición al cuartel del Carmen; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 28 de Febrero de 1899.—Cástor Calviño. 1626—M

D. Cástor Calviño y Sabucedo, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado del reemplazo de 1897, procedente de la zona de Lérida, Esteban Pousa y Fort.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la zona de Lérida, Esteban Pousa y Fort, perteneciente al reemplazo de 1897, natural de San Salvador de Tolo, distrito municipal de San Salvador de Tolo, provincia de Lérida, hijo de Esteban y de Raimunda, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 575 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel del Carmen, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del mismo Sr. Capitán general de este distrito

se le sigue con motivo de falta de presentación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo Esteban Pousa y Fort, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del Carmen de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 28 de Febrero de 1899.—Cástor Calviño. 1627—M

D. José Rubio Llagaria, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado de este regimiento Celedonio Fonoll Serra.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Celedonio Fonoll Serra, recluta del reemplazo de 1898, hijo de Salvador y de Rosa, natural de Iborra, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de primera instancia de Igualada, provincia de Lérida, distrito militar de Cataluña, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba sin pelo, boca regular, color sano, frente buena, aire ligero, señas particulares ninguna, su estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria comparezca en el cuartel del Carmen de la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Celedonio Fonoll Serra, y en caso de ser habido sea conducido al cuartel que ocupa el expresado Cuerpo en la ciudad de Manresa, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Manresa 22 de Marzo de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Rubio. 1622—M

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO

D. Guillermo Santugini Romero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cogolludo.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de Cipriano Acevedo y Acevedo, natural y vecino que fué de la villa de Uceda, en este partido judicial, habiendo reclamado su herencia D. Juan de Rey Javardo y D. Emilio Gil Sanz, como representantes legales de sus respectivas esposas María Paz y Dorothea Acevedo Calleja; D. Eugenio, D. Valentín y Doña Jerónima Acevedo Calleja, parientes en tercer grado civil del causante, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guadalajara*.

Dado en Cogolludo á 28 de Marzo de 1899.—Guillermo Santugini.—Por su mandato, Mariano de Frías. X—1779

CORCUBIÓN

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de este partido.

Por medio de la presente requisitoria llamo y busco al procesado Ramón Canosa Lema, de veinte años de edad, soltero, natural y domiciliado en San Martín de Ozón, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, de estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba lampiña, color bueno, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, establecido en la casa núm. 35 de la calle del Rector de este pueblo, al objeto de responder á los cargos que le resultan del sumario núm. 2 del corriente año, pendiente contra dicho sujeto y otro sobre los delitos de daños y robo; previéndole que si dejare de concurrir se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, se sirvan proceder á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las convenientes seguridades.

Dada en Corcubión á 22 de Marzo de 1899.—Pedro Otero.—De su orden, José Trillo Domínguez. J—1968

ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito y llamo á José Luque, cuyo paradero se ignora, que el día 8 ó 9 de Febrero último vendió en esta ciudad á José Caunona Pinedo un mulo capón, pelo dorado, menos de marca, de unos veintidós años, herrado en la cadera izquierda con J. R. enlazadas, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre averiguar la procedencia de dicho semoviente; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

También he acordado publicar las señas de expresada caballería, para que en igual término se personen en este Juzgado los que se crean dueños de ella.

Dada en Estepa á 22 de Marzo de 1899.—Daniel Morcillo.—El Escribano, Francisco Amarante. J—1969

GERONA

D. Vicente María Castellví, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al sujeto que entre cuatro y cinco de la mañana del día 16 de Octubre próximo pasado cruzó la frontera conduciendo un bulto, que á la voz de ¡alto! de los carabineros arrojó al suelo, emprendiendo precipitada fuga, sin haber sido posible su captura, cuyo bulto resulta ser una vasija de hoja de lata conteniendo petróleo, para que comparezca en este Juzgado á contestar sobre los cargos que se le hacen dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la última fijación;

apercibido que no comparecer se procederá á lo que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Gerona á 22 de Marzo de 1899.—Vicente María Castellví.—Por mandato de S. S., Carlos Crehuet. J—1970

GRANADA — SAGRARIO

D. Francisco Domínguez Torres Pando, Juez instructor interino del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al denunciado Agustín Cuberos Crespo, vecino que fué de Loja y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este referido Juzgado, situado en la plaza Nueva frente al Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre contrabando; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y detención del Agustín Cuberos, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Granada á 24 de Marzo de 1899.—Francisco Domínguez Torres Pando.—Por mandato de S. S., Aureliano Guglieri. J—1971

GUÍA

D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Matías Sosa García, casado, de treinta y ocho años de edad, Agente municipal que fué de Agaete, en donde residió últimamente, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Guía á 9 de Marzo de 1899.—Juan Moreno.—Por mandato de S. S., C. S., Francisco Pérez. J—1972

HARO

D. Félix Martínez Lacuesta, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo accidentalmente funciones del de primera instancia por indisposición del propietario.

Hago saber que no habiéndose presentado opositor alguno al patronato de la fundación que para sufragios por su alma, socorro de huérfanos y otros fines constituyó en la portada del Monasterio de la Magdalena, extramuros de la ciudad de Vitoria, D. Francisco de Gauna, vecino que era de la misma, en 10 de Julio del año 1600, y á la administración de los bienes que constituyen dicha fundación, en virtud de los edictos publicados en las GACETAS DE MADRID correspondientes á los días 6 de Noviembre del año último y 19 de Enero del corriente, por consecuencia del juicio universal que en escrito de 27 de Octubre último promovió el Procurador D. Romualdo Gibaja, en nombre y con poder bastante de D. Antonio Fernández de Navarrete y Hurtado de Mendoza, Marqués de Legarda, sobre que se declare que á éste toca y corresponde el patronato, como la administración de los bienes, cuya entrega al mismo será legítima por parte de quien tenga ó maneje dicho causal ó parte de él, aduciendo para acreditar su derecho los datos conducentes á demostrar que el D. Antonio ocupa el décimo lugar entre los descendientes de Diego de Rivas, nombrado patrón para el cumplimiento de la capellanía sobre misa y para el socorro de huérfanos, y después de los días de éste á Juan de Rivas, su hijo ó hijos y descendientes legítimos, y á falta de estos, llamar á Tomás de Rivas con sus descendientes, por el mismo orden á todos los demás hijos que dejare el dicho Diego de Rivas, y en falta de varones, sucederían los hijos y descendientes de Doña María de Rivas, su hija; he accedido á petición del citado Procurador Gibaja, hacer un nuevo llamamiento también por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de Alava y Logroño, á los que se crean con derecho al patronato y á la administración de los bienes de la obra pía mencionada, para que en término de dos meses, contados desde la inserción en dicha GACETA, comparezcan á deducirlo, presentando en este Juzgado los documentos en que funden su pretensión; teniendo en cuenta que es el tercero y último llamamiento; bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Haro á 29 de Marzo de 1899.—F. M. Lacuesta.—Ante mí, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original obrante en los autos de su razón, á que me remito.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado extendiendo el presente que firmo en Haro á 29 de Marzo de 1899.—Ante mí, Pedro Balmaseda. X—1786

HÍJAR

D. Pascual Casafranca y Giral, Juez de instrucción de la villa de Híjar y su partido.

Hago saber que por virtud de orden de la superior Audiencia provincial de Teruel se mandó notificar y practicar otras diligencias contra el procesado por causa sobre lesiones Florencio López Blesa, alias Pichanano, casado, jornalero, de veintinueve años de edad en el año 1896, con instrucción, natural y vecino de Samper de Calanda, el cual no ha sido habido en su domicilio, habiéndose ausentado e ignorándose su actual paradero, y delegado este Juzgado para practicar las diligencias acordadas por la Superioridad, incluso para la rebeldía del procesado, de conformidad á los artículos 512 y 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al mencionado procesado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar las diligencias que se ordenan; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y se le declarará rebelde.

Además y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Híjar á 23 de Marzo de 1899.—Pascual Casafranca.—De su orden, Pelegrín Bosque. J—1973

JEREZ DE LA FRONTERA — SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se hace saber que en este mi

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima industrial asturiana Santa Bárbara.

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á la junta general de accionistas para el día 29 de Abril, á las cuatro de la tarde, en sus oficinas, Regente Jaz, núm. 1, cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos que la rigen.

Para ser admitido á la junta será necesario acreditar debidamente el haber depositado las acciones con quince días de antelación á la fecha señalada en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España ó cualquiera de sus sucursales.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar la fecha en que se hubiesen presentado y la numeración de las acciones depositadas.

Oviedo 29 de Marzo de 1899.—El Secretario del Consejo, Luis Verterra. X—1788

Sociedad anónima Hulleras del Bernesga.

El Consejo de administración convoca á los señores accionistas á junta general el martes 18 de Abril de 1899, á las cuatro en punto de su tarde, en el salón de la Cámara de Comercio, rue de la Poste, núm. 1, Ginebra (Suiza).

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Informe del Consejo de administración.
- 2.º Informe de los Sres. Comisarios-Verificadores.
- 3.º Votación de las conclusiones de dichos informes.
- 4.º Nombramiento de dos Comisarios-Verificadores.

El balance general y la cuenta «Ganancias y pérdidas» del ejercicio 1898, así como el informe de los Sres. Comisarios-Verificadores, quedan depositados en la casa social, 12, rue Petitot, Ginebra (en casa de los Sres. A. Chenevière et C.º, banqueros), y en las oficinas de la Sociedad en León (España).

Los señores accionistas que deseen asistir á dicha junta ó hacerse representar deberán depositar previamente sus títulos en los centros designados antes del 11 de Abril actual.—El Consejo de administración. X—1787

Crédito Navarro.

Su situación el día 31 de Marzo de 1899.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones emitidas: por el 25 por 100 á percibir de la primera emisión.....	500.000
Acciones por emitir: por las 8.000 cuya emisión no está acordada.....	4.000.000
Caja: existencia en metálico.....	382.561'24
Cuenta corriente en la sucursal del Banco de España.....	200.000
Corresponsales deudores.....	6.190'08
Efectos á negociar.....	12.401'264
Efectos á cobrar.....	704'90
Préstamos con garantía de valores.....	904.543'30
Préstamos hipotecarios.....	583.046'70
Descuentos de letras y pagarés con firmas....	34.476
Gastos generales.....	7.240'16
Mobiliario.....	1.920
Inmuebles.....	790.000
Deudores diversos.....	1.127.942'54
Depósitos voluntarios de acciones de la Sociedad.....	1.804.500
Idem de valores voluntarios en custodia.....	39.790'325
Idem id., en garantía de préstamos.....	2.753.973'80
	65.288.676'72
PASIVO	
Capital: 12.000 acciones de á 500 pesetas.....	6.000.000
Corresponsales acreedores.....	17.240'29
Cuentas corrientes.....	235.079'41
Imposiciones en interés, á varios plazos....	13.647.269'42
Efectos á pagar.....	10.769'15
Acreedores diversos.....	714.054'01
Dividendos activos de varios ejercicios.....	17.137'50
Fondo de reserva.....	150.000
Fondo de previsión.....	80.000
Pérdidas y ganancias.....	68.328'14
Depositantes voluntarios de acciones de la Sociedad.....	1.804.500
Idem de valores voluntarios en custodia.....	39.790'325
Idem id., en garantía de préstamos.....	2.753.973'80
	65.288.676'72

El Tenedor de libros, Victoriano Larraga.—V.º B.º—El Administrador, Joaquín Riezu. X—1785

Ferrocarril de Sarriá á Barcelona.

Balance verificado en 31 de Diciembre de 1898.

	Pesetas.
ACTIVO	
Coste del camino.....	2.006.874'28
Caja.....	6.270'65
Banco de Barcelona.....	40.014
Depósito en Sarriá.....	53.104'08
Material viejo.....	1.097'01
Agglomerados.....	8.058'97
Valores pendientes.....	158.703'32
	2.274.122'31
PASIVO	
Capital.....	2.000.000
Fondo de reserva.....	4.080
Bonos al portador.....	122.500
Dividendos y cupones.....	7.321'20
Valores pendientes.....	22.000
Acreedores varios.....	16.696
Lucros y daños.....	101.525'11
	2.274.122'31

Este balance fué aprobado en junta general ordinaria celebrada el día 25 de Marzo de 1899.—Un Administrador, L. Kessels. X—1789

Juzgado y por la Escribanía del que refrenda penden autos ejecutivos á instancia del Procurador D. Francisco Alcázar y Medina, en representación de D. José González García, á quien se le despacha en concepto de pobre, contra Doña María de los Dolores Hernández y Escobar y Doña María de la Paz Rubio, en concepto de heredera testamentaria la primera, y la segunda como viuda del deudor D. José Soldevilla y López, al cobro de pesetas, cuyos autos, previos los trámites legales, se dictó en ellos sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Jerez de la Frontera, á 18 de Febrero de 1899, el Sr. D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de la misma, habiendo visto estos autos juicio ejecutivo, seguidos á instancia de D. José González y García, en concepto y declarado pobre, representado por el Procurador D. Francisco Alcázar y Medina y dirigido últimamente por el Licenciado Don Juan Camacho y Murphy, contra bienes de D. José Soldevilla y López, y como representantes de éste, contra su heredera testamentaria Doña Dolores Hernández Escobar y contra su viuda Doña María de la Paz Rubio y Gali, sobre cobro de 5.000 pesetas de principal, interés y costas;

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de 5.000 pesetas, intereses vencidos desde 13 de Julio de 1884, á razón del 8 por 100, y los que vencieren en lo sucesivo, y por las costas causadas y que se causen hasta que D. José González García se reintegre en totalidad de todas las responsabilidades expresadas que ostenta contra los bienes de D. José Soldevilla López y sus causantes; y para hacerle pago mando sean enajenados en forma los bienes embargados á las resultas de este juicio, condenando, por último, en todas las costas del mismo, á los demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Morales.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en audiencia de hoy, por ante mí, de que doy fe.

Jerez de la Frontera 18 de Febrero de 1899.—Eduardo Ballesteros.

Lo relacionado, con más expresión, resulta de dichos autos, y lo inserto concuerda fielmente con sus originales, á que me refiero, y de que el actuario que refrenda da fe.

Y con el fin de notificar la sentencia á la deudora Doña María de la Paz Rubio y Gali, cuyo paradero se ignora, se expide este edicto y otro de su tenor, con objeto de que sean publicados, mediante su inserción, en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Cádiz.

Jerez de la Frontera 24 de Marzo de 1899.—Tomás Morales.—Eduardo Ballesteros. 120—P

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, cito, llamo y emplazo á José Zambrano Calvo, hijo de Luis y de Margarita, de esta naturaleza y vecindad, soltero, del campo y de diez y ocho años, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término se presente en la Audiencia provincial de Cádiz á responder de los cargos que le resultan en sumario pendiente ante dicho Tribunal, seguido contra dicho individuo por hurto; apercibido de que si no lo efectúa será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina, para que procedan á la busca y captura del referido José Zambrano Calvo, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades convenientes, á mi disposición, á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Jerez de la Frontera á 23 de Marzo de 1899.—Segundo Achútegui.—Antonio Camacho. J—1975

LA BISBAL

D. Pedro Ilera Mate-Varela, Juez de instrucción del partido de La Bisbal.

Por la presente, y en virtud de lo por mí dispuesto en auto de ayer en méritos de sumario sobre homicidio contra Alejandro Guillén Mas, de unos treinta años de edad, cerrajero mecánico, de estatura mediana, delgado, cabello negro liso, bigote negro largo, color moreno, ojos negros, nariz gruesa, boca grande con los dientes negruzcos y abultados, cara larga y pómulos salientes, con una cicatriz en el cuello; usando americana, pantalón y chaleco de pana rayada color aceituna, gorra de color y alpargatas ó botinas indistintamente, vecino de San Juan de Palamós, y empleado que ha sido en consumos en Gerona, ignorándose sus demás circunstancias personales y actual paradero, se le cita, llama y emplaza, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, para recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado y su conducción á las cárceles de este partido, caso de ser habido.

Dada en La Bisbal á 23 de Marzo de 1899.—Pedro Ilera Mate.—Por disposición de S. S., Francisco de B. Nicanor. J—1976

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por expedición de un billete falso, contra Carlos y Sebastián Sánchez, Inés Díaz y Luisa Alvo, se cita á Hilario Adán, licenciado del penal de Valladolid, que en la tarde del 30 de Enero último estuvo en unión de los procesados y de Marcelino Fernández en el merendero del Pilonero, sito en el puente de Vallecas, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Marzo de 1899.—V.º B.º—Vicente R. Valdés. El Escribano, Galo S. Coronas. J—1977

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco López Tavoro, natural de Zafra (Badajoz), hijo de José y Tiburcia, de treinta y nueve años, soltero, albañil, que ha vivido en la calle de Lavapiés, 18, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha en la causa que contra él y otro se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y como seña particular la falta de la oreja izquierda, y tiene cicatrices en el cuello, de quemaduras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de preso comunicado en la cárcel celular.

Madrid 22 de Marzo de 1899.—R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. J—1978

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcelino Fernández, alias el Torero y el Tío Rilo, licenciado del penal de Ocaña, zapatero, que ha vivido en la calle de Arganzuela, 14 ó 16, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto con esta fecha dictado en causa que instruyo por expedición de un billete falso; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, moreno, con bigote negro, representa tener cuarenta años y viste pantalón de pana, boina y capa con embozos encarnados y contraembozos rayados y mandil de su oficio, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en concepto de detenido comunicado.

Madrid 23 de Marzo de 1899.—R. Valdés.—El Escribano, Galo S. Coronas. J—1979

MADRID—LATINA

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital con fecha 1.º del corriente, ha sido prevenido el juicio voluntario de testamentaria de D. Santiago Belio y Góralvo, vecino que fué de esta capital, y por medio del presente se cita en forma á su hijo y heredero D. Mariano Belio y Cadenas, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días comparezca en el expresado juicio á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Marzo de 1899.—V.º B.º—Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. 121—P

MIRANDA DE EBRO

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción del partido de Miranda de Ebro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Teresa Duval Romero, de veinte años de edad, soltera, natural de Royales, partido de Burgos, gitana, hija de Antonio y Patricia, y á Bernardina Jiménez Preciado, de quince años de edad, hija de Francisco y Romana, soltera, natural de Albelda, partido de Logroño, gitana, y cuyo actual paradero se ignora, procesadas por hurto de gallinas y una cazuela, para que, como comprendidas en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, á fin de notificarlas el auto recaído en la causa que se las sigue y ampliar la indagatoria de la Teresa Duval; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichas procesadas, poniéndolas, caso de ser habidas, á la disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro á 23 de Marzo de 1899.—Ramón Pérez Cecilia.—Por mandado de S. S., Bonifacio Martínez. J—1982

VERGARA

D. Ramón Carrera y Fernández, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre robo perpetrado en la noche del 14 de los corrientes, en el caserío Lamariano-Echeverri, de esta jurisdicción, cito, llamo y emplazo á dos sujetos desconocidos, cuyas señas en lo posible se expresan á continuación, en concepto de presuntos autores del referido delito, para que dentro del término de diez días, que al efecto se les señala, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el mencionado sumario; bajo prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen las más activas gestiones en averiguación del paradero de los precitados sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan á mi presencia con las seguridades convenientes.

Dada en Vergara á 23 de Marzo de 1899.—Ramón Carreras Hernández.—Por su mandado, Licenciado Antonio Bergali.

Señas de los individuos.

Uno de ellos es más bajo de estatura que el otro. Ambos visten pantalón y blusa azules, boina del propio color y calzan alpargatas cerradas, también azules, ó sea al estilo de este país, cuya lengua vascongada conocen. El más alto es joven, no pudiendo precisarse la edad, y el más bajo contará de treinta y cinco á cuarenta años, es de compleción fuerte, facciones regulares, buen color, teniendo los párpados y surco ocular muy encarnados.

J—1956

La California Manchega.

Sociedad anónima de minas.

Con arreglo á lo dispuesto por nuestros estatutos, y de acuerdo con el Consejo de administración, se celebrará junta general ordinaria de señores accionistas el día 20 del corriente mes, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Salesas, 21, entresuelo derecha; y una vez terminada, continuará como extraordinaria, para ocuparse y resolver acerca de la compra del Quinto de la Veredilla ó adquisición de hectáreas en el mismo, y para el arrendamiento ó compra de otras minas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, á fin de que puedan concurrir los comprendidos en el art. 9.º de los referidos estatutos.

Madrid 2 de Abril de 1899.—El Presidente, José González Blanco.—El Secretario, Agustín Marzo y Balaguer. X-1780

Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de la Compañía, su Consejo administrativo convoca á los señores accionistas y obligacionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en esta ciudad el día 29 del corriente mes de Abril, á las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de San Simplicio, 4, principal.

Con arreglo á lo que disponen dichos estatutos, la junta general quedará legalmente constituida el expresado día, cualquiera que sea el número de acciones y obligaciones previamente depositadas, y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los accionistas y obligacionistas presentes y representados. Tienen derecho á tomar parte en la junta general á que se convoca los señores accionistas y obligacionistas de la Compañía que posean, por lo menos, veinticinco acciones los primeros y veintiséis obligaciones los segundos, y los depositen para este objeto seis días antes del señalado para la junta, dando igual facultad los resguardos de depósitos hechos en los Bancos ú otros establecimientos autorizados legalmente.

En el acto de constituir los depósitos y de presentar los resguardos, cada deponente recibirá una papeleta nominativa de entrada en que conste el número de acciones ú obligaciones ó el de una y otra clase de títulos que posea y el de votos á que le den derecho, pudiéndose delegar la representación solamente en quien tenga ya por sí el derecho de asistencia.

Los que deseen concurrir á la repetida junta general podrán depositar al efecto sus títulos hasta el día 23 inclusive del mes actual en los puntos siguientes:

En Barcelona, oficinas de la Compañía, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

En Madrid, oficinas de la Comisión Central, calle de Sagasta, 1, tercero.

En Zamora y Vigo, oficinas de la Compañía.

En Orense, casa de D. Manuel Pereiro Rey.

Barcelona 4 de Abril de 1899.—P. A. del C. A., el Secretario general, M. Cenarro. X-1781

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Abril de 1899, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 1., Día 3. Includes sections for Deuda perpetua al 4 por 100 interior and exterior, and Obligaciones del Tesoro.

Table with columns: Día 1., Día 3. Includes Billetes hipotecarios de Cuba de 1886 and 1890, Obligaciones de Filipinas, and Banco Hipotecario de España.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various cities like Albacete, Alcañices, Alcorcón, etc., with their respective exchange rates.

Bolsas extranjeras.

Paris 1.º de Abril de 1899.

Table listing exchange rates for various funds and currencies, including Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Fondos españoles, and Fondos franceses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 29º49. Paris, á la vista, beneficio, 18º25-17º00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Abril de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 3 de Abril de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 44, 45 y 46 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, y 28 de las de la Sala segunda, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

SANTOS DEL DIA

San Teódulo, mártir, y San Isidoro, Arzobispo.

Cuarenta horas en la parroquia del Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Sor Angela.—No siempre lo bueno es bueno. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 180 de abono.—6.ª serie.—Turno par.—El clavel rojo. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—Campanero y sacristán.—Gigantes y cabezudos.—¿Citrato? ¿de ver será!—Los borrachos. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Churro Bragas.—El diño de «La Africana».—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—El trabuco. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El gabán de pieles.—Una bala perdida.—Primer acto de El sombrero de copa.—Segundo y tercer acto de la misma. TEATRO MODERNO (Compañía Varietés).—A las nueve.—Mercedes Blasco y los hermanos Lapucis.—Paola Cortes.—Martini.—Cio-Cio.—La bella Martínez y María Regina.—Petit Onofroff.—Bailes nacionales.—Las zarzuelas Pascual Bailón y Varietés.